

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios - Sirna, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada de la parte actora, Samantha María Arango

A Despacho para lo que estime pertinente.

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Equipos NBJ S.A.S
Demandado	Dingenieros
Radicado	05001 40 03 028 2024 00549 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Factura electrónicas)**, instaurada por **EQUIPOS NBJ S.A.S**, en contra de **DINGENIEROS SAS.**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. Allegará las facturas en formato PDF de manera de que se pueda sustraer el código cufe de allí. Las facturas remitidas fueron escaneadas lo que no permite seleccionar el código cufe además que no permite la lectura del QR.
2. Con base en la Sentencia STC1618 DE 2023, numeral 5.1, remitirá las facturas en formato XML.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52305d277ef56db9621e5a7bac80d3ec20fd3aa68d066233d6640f9e275dd35a**

Documento generado en 22/04/2024 08:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>